



OFICIAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr. En vista de la comunicacion de V. E. fecha 24 de abril último, acompañando una instancia de doña Cristeta Garcia y Gordon, bufrana del teniente coronel de infantería D. Enrique Garcia Carrillo, en solicitud de que se le abonara el importe del pasaje a Filipinas, a donde tiene que trasladarse con su hermana, mujer del coronel D. José Jimenez Moreno, destinado al ejército de Ultramar, en cuya comunicacion manifiesta V. E. que cree a la interesada comprendida en la real orden de este ministerio de 27 de octubre de 1873.

Considerando que dicha disposicion tuvo por objeto, como aclaratoria de la de 13 de setiembre del mismo año, reconocer el derecho al auxilio de parte de pasaje por cuenta del Estado á las madres viudas de los militares, cuya subsistencia dependa de estos, sin limitacion de tiempo y por una sola vez para hacer uso del citado derecho, segun en esta última orden se habia declarado en favor de las mujeres ó hijos de aquellos militares.

Considerando que el origen de este derecho es la real orden de 7 de agosto de 1842, que concede á las mujeres de los militares la mitad del coste del pasaje, y á los hijos y madres viudas, cuya subsistencia dependa de aquellos, racion y media de armada; y de las disposiciones posteriores en nada han alterado la cantidad del derecho ni la clase de parientes á que la misma se contrae, limitándose solo la de 13 de setiembre á la supresion del plazo de un año, que estaba fijado para hacer uso de dicho beneficio.

Y teniendo en cuenta, por fin, que la orden de 27 de octubre de 1873, al subsanar la omision padecida en la de 13 de setiembre anterior respecto de las madres viudas, queriendo aplicar el derecho á todas las personas de familia de los militares que lo tienen desde su origen, introdujo una novedad desconocida, tratando de los hermanos de aquellos, sin limitacion de edad para las hembras y hasta la mayor edad para los varones; cuya novedad impone una obligacion excesiva que no reconocen las disposiciones anteriores, y que no debió consignar dicha orden en su mero concepto de aclaratoria.

S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien derogar la orden del gobierno de la republica de 27 de octubre de 1873 en todo lo que se refiere á los hermanos de los militares que sirven en Ultramar, sin que esta derogacion tenga efecto retroactivo para las concesiones hechas en la parte ya realizada; y que quede subsistente en lo relativo á la supresion del plazo de un año para que las madres viudas, cuya subsistencia dependa de aquellos, puedan ir á unirse sin limitacion de tiempo, de conformidad á lo que determinó la orden de 13 de setiembre de dicho año para las mujeres ó hijos de los referidos militares. Al propio tiempo se ha servido S. M. denegar la instancia de doña Cristeta Garcia y Gordon, que no es hermana, sino cuñada del coronel Sr. Jimenez Moreno, y por tanto no está comprendida en la de 27 de octubre que ahora se deroga.

De real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1876.—Adelardo Lopez de Ayala.—Señor ministro de la Guerra.

EDICION DE LA TARDE DE AYER 29 DE JUNIO.

La Crónica de Cataluña, periódico de Barcelona, llama la atencion sobre el infame tráfico que se lleva á cabo por ciertos hombres que, explotando la buena fé de los jóvenes, les arrancan de sus hogares por medio de pomposas ofertas, y les hacen inscribir como vo-

TRIBUNALES.

Una vista importante.—En la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto recientemente un recurso de casacion en una causa que no deja de tener interés.

El recurso fué interpuesto por don Gumerindo Garcia en causa que se le sigue por imprudencia temeraria.

El antedicho Garcia fué llamado como médico á casa del conde de Cazalla para asistir á éste en un catarro que sufría. El doctor, hecho el diagnóstico, recetó al paciente un antiespasmódico preparado con sulfato neutro de atropina, que habia de administrarse en dosis eucharadas al acostarse, y otra pasada algunas horas si el enfermo no se sentía mejorado; el buen éxito del medicamento seria, á juicio del médico, infalible.

El ilustre enfermo, tomó los dos eucharadas prescritas por el facultativo al acostarse, y el efecto que le causaron fué tan radical que inmediatamente perdió el conocimiento, habiendo necesidad de administrarle precipitadamente los últimos Sacramentos.

Llamados con tal motivo otros médicos, probaron el medicamento, experimentando todos síntomas de intoxicacion, perdiendo la razon á los cinco minutos.

Buscose la receta y resultó que el Garcia la habia dado á la criada para encender la lumbre. El farmacéutico declaró haber despachado un antiespasmódico con dos granos de sulfato neutro de atropina.

Segun el dictamen de varios facultativos, este medicamento solo se podia administrar en dosis, porque en mayor cantidad habia de producir necesariamente un toxico violento.

Recibida declaracion el médico Garcia, éste manifestó que habia recetado lo que creyó indicado para combatir el padecimiento, y que era posible se hubiera equivocado en la dosis que prescribió.

La Audiencia condenó al procesado á seis meses de arresto mayor, sucesorias y costas, calificando el hecho de imprudencia temeraria, por resultar probada la ignorancia profesional.

El condenado interpuso recurso de casacion por infraccion de ley y la sala, de acuerdo con el dictamen fiscal, declaró no haber lugar al recurso interpuesto.

Ejecuciones.—Dos ejecuciones han tenido lugar recientemente; la de Pedro Alconchel en Pina de Ebro, y la de Juan Lopez Jimenez en Baeza.

luntarios en el banderín de Ultramar al objeto de realizar pingües ganancias, aunque para ello tengan que desgranar los corazones de sus pobres madres.

El día 23 del corriente, anada, desapareció, segun se nos dice, de su casa de Vich, un niño de catorce años llamado Luis Francés y Camps, hijo de un comerciante de tejidos de aquella localidad. Las numerosas preguntas practicadas por su familia en su busca han dado por úntico resultado saber que se habia dirigido á esta ciudad en compañía de un sujeto que le habia catequizado para que se alistara como sustituto de Ultramar.

De Mataró nos escriben el 27: «Ayer llegó á esta ciudad el excelentísimo Sr. D. Lino, señor obispo de Barcelona con el fin de practicar la santa visita pastoral, recibiendo en la estacion todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, habiendo pasado hoy á cumplimentarle. Cuantos empuñan el benditoso carácter del reverendo fray Joaquín Lluch, comprenderán lo satisfecho y contento que estará entre nosotros tan digno prelado.

También vino hace pocos dias y tomó posesion de su cargo, el juez de primera instancia D. José Esteban Quilez, trasladado desde Orgaz recientemente.

Como en esta época son las fiestas en varios pueblos de la costa, pasamos un mes de junio delicioso. Durante las fiestas dieron cinco bailes los casinos Matarones, Fenix y Filarmónico, que estuvieron animadísimos. En el teatro Principal está haciendo las delicias de los mataronenses la compañía de ópera que dirige el maestro Ildefonso Petri, figurando la señora Tili y los señores Serazzi, Camins y Comas, artistas conocidos ventajosamente en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales; y en el bonito teatro de verano, propiedad del casino el Fenix, alterna semanalmente con bñles de sociedad una escogida compañía de declamacion, á cuyo frente se halla el reputado actor señor Tutau.

Está acordado, segun un periódico, que de las dos plazas de inspectores generales de ferro-carriles, con categoría de jefes de administracion de cuarta clase que existen en la actualidad, quede una sola, rebajándose la importancia de la segunda.

Ha regresado á Madrid el Sr. D. Estanislao Figueras.

En la reunion que está noche, como todos los jueves, celebrarán en casa del Sr. Alonso Martínez los constitucionales, disidentes deben aprobarse dos ó tres enmiendas que dicho grupo presentará modificando el proyecto de leyes orgánicas.

Así lo dice un colega.

La sala de vacaciones del tribunal Supremo la componen los señores don José María Cáceres, presidente; don Manuel Basualdo, D. Benito Ulloa, don Felipe Viñas, D. Diego Fernandez Cano, D. Eugenio Angulo, D. Luciano Boada, D. Gasimiro Huerta y Murillo, y don Alejandro Benito Avila, magistrados.

Copiamos de un colega: «Entre los hombres de negocios se asegura anoche que la emision de billetes hipotecarios se hará al tipo de 88 por 100. La noticia nos pareció muy aventurada y sobre todo prematura.»

Nuestro corresponsal de Vigo nos escribe con fecha 26:

«La escuadra inglesa sigue surta en el puerto, compuesta de seis buques mayores y un aviso. Los domingos por la mañana, la tripulacion, que pertenece á la comunión católica, salta en tierra y en correcta formacion va á oír misa á la iglesia parroquial.

«El nuevo café Suizo se hace distinguir por la buena sociedad que á él concurre, sobre todo en los dias festivos, que está amenizado por los acordes de excelente música, que dá conciertos sumamente aplaudidos.

«De desear es que las obras del ferro-carril tomen mayor incremento.»

había sido condenado á la última pena por la audiencia de Zaragoza, calificando sus delitos de asesinato, aborto y lesiones.

Los hechos más culminantes del proceso son los siguientes: el Castro habia mantenido algun tiempo relaciones amorosas con Agueda Malnar, antes del matrimonio de esta con José Blas; casada Agueda, su madre prohibió terminantemente á Ramos la entrada en su casa, fundándose en que su hija habia contraido deberes sagrados que cumplir y no faltaría á ellos ni mancharia el nombre honrado de su marido. A pesar de esta prohibicion Pedro Alconchel se presentó en la mañana del 6 de junio de 1873 en la casa de Agueda, de quien quiso abusar, fundado en el derecho, que á su juicio, le daban las relaciones anteriores á su matrimonio; con este motivo traboso una breve lucha entre los dos, hasta que el Pedro llamó á la madre de Agueda, que al llegar y ver al antiguo amante de su hija que la sujetaba por los brazos, llena de indignacion lo preguntó:

«¿Qué vas á hacer con mi hija?» Enonces el agresor lleno de ira acometió á las dos mujeres, descargando fuertes golpes sobre ellas, hasta llegar á la entrada de una cueva que habia en la casa: la hija se precipitó por ella y la madre cayó sin sentido en la puerta. Allí mismo y al ver á esta exánime á sus pies, sacó el feroz Alconchel su puñal, con el que la infirió cuatro heridas en la cabeza, y entrando despues en la cueva en persecucion de la hija, la encontró en la escalera; la pobre mujer veía el peligro que la amenazaba, lloró y suplicó, mas fué en vano; preso su perseguidor del vértigo, no veía más que el placer siniestro de la sangre, y aproximándose á la intelij hizo la clavó siete veces su puñal; no contento con esto y para mayor seguridad, la disparó un tiro con el revolver que llevaba, que le fracturó el hueso coronal en su parte posterior; estas heridas la causaron la muerte á las tres horas.

En esto, varios vecinos que habian oido los gritos de desesperacion de las víctimas, habian llegado á la casa; aprehendidos de lo que ocurría, escitaron al Castro desde la entrada de la cueva, á que saliera; se oyeron tres tiros, é inmediatamente Pedro Alconchel, con la mirada estraviada, desordenada la cabellera y livido el semblante, se presentó en el patio revolver en mano y amenazando á todos; resistióse cuanto pudo; mas dominado por el número, tuvo que entregarse y dejarse desarmar.

Entregado á los tribunales, confesó los hechos que acreditan su criminalidad. Con el mayor cinismo manifiesta que, habiendo tenido relaciones con

Con motivo de las vacaciones, y procedente de Cataluña, acaba de llegar á Madrid D. José Serrano Sanjuan, profesor del acreditado colegio de Valladolid, acompañando á los alumnos de esta capital que reciben su educacion en aquel renombrado establecimiento de enseñanza. Dicho señor permanecerá dos ó tres dias en Madrid.

Hemos recibido una carta de Valencia, firmada «Francisco Dolz», en la que con motivo de la noticia de haber sido capturado en Toledo el jefe de la Naza, José Dolz, se nos ruega manifestemos que esto, no solo no pertenece á la citada sociedad, sino que ignora también la existencia de la misma; se infiere de aquí que mucho menos podrá ser jefe de aquella, y que si bien ha sido llamado por el juzgado del Mercado á que comparezca á declarar sobre este vértice proceso, no es cierto sea individuo de la espresada sociedad. Queda complacido el comunicante.

Ha llamado mucho la atencion el discreto artículo que sobre el templo de Santo Tomás ha publicado en el Tiempo el arquitecto D. Miguel Martínez Ginebra. Con elegante estilo compara la alama actual, á la que por diez años segundizó hubo en Zaragoza, cuando amenazaba desplomarse sobre el vecindario la arrogante y esbelta Torre Nueva, fábrica bellísima, de mudéjar alcañal en sus primeros labores de alcañales ladrillos. Esta elevada torre, de 200 pies de profundidad y 312 de altura, tiene una inclinacion de nueve pies fuera de la vertical. El difunto arquitecto Sr. Yriza tuvo el valor de contener el pánico general, reforzando los cimientos, para conservar tan notable monumento, obra en 1804 de los alarifes Gabriel Gombar, Juan de Sarríena, los árabes Ballabar y Monfariz, y el judío Ince de Cali. El templo de Santo Tomás se tiene que derribar porque los cimientos antiguos son de magnésita dolomosa y ladrillo pardo, que se deshace en las manos, reconociendo el Sr. Ginebra los inteligentes esfuerzos hechos por el pundonoroso arquitecto Sr. Apariel y el acreditado constructor Sr. Monasterio, que han construido á toda conciencia la cúpula nueva de Santo Tomás, y han sustituido parte de su detestable cimentacion por otra más sólida con los pedernales durísimos de la antigua plaza de toros y mortero instantáneo de cal, arena y cemento. La interrupcion ha más de un año de los recursos necesarios es la causa del perenne desperado ocurrido en la obra, magistoso templo decorado, de severo estilo bizantino, viéndose resesidias las tres capillas de la derecha, sostenidas por fuertes apoyos. Termina el artículo combatiendo el churriguerrismo en el arte, y diciendo: «El templo de Santo Tomás ha muerto! R. I. P. Viva el nuevo, ó el de la Alameda, ó el de la Santa Cruz, levantados con todo el esplendor que se merece nuestra religion y la capital de España, ya que no tenga todavía una magnífica catedral!»

Anoche se estrenó con el mejor éxito en el teatro de la Infantil un precioso juguete titulado La mar de los, siendo desempeñado con la mayor precision por todos los actores. Las obras En San Antonio de la Florida y La nobleza verdadera, continúan proporcionando llenos á la empresa, que tanto se esmera en la eleccion de los espectáculos.

Para el monumental almanaque que publicará la Ilustracion Española y Americana han sido encargados de describir las Cuatro estaciones, los poetas D. Antonio Fernandez Grilo El invierno, D. Manuel del Palacio La Primavera, D. Rafael Garcia Santibáñan el Verano, y D. José Ruiz Aguilera el Otoño.

A propósito de la enmienda del señor Barandica, discutida anteayer tarde en el Congreso, el general Reina tuvo ocasion de hacer una breve, pero brillante defensa de los intereses del Banco de Bilbao, ensalzando el patriotismo demostrado por este establecimiento durante la pasada guerra civil y especialmente en la época del sitio.

El día 1.º de julio próximo se abrirán al público para toda clase de correspondencia las estaciones de Mora de Ebro, Falest y Cornudella, de la provincia de Tarragona.

Una casa de vecindad se titula el nuevo libro de Paul de Koek que el editor D. Urbano Manini ha publicado esta semana en su linda biblioteca y puesto á la venta en todas las librerías.

Dice un periódico de Zaragoza que las joyas robadas en la basílica del Pilar, que se han descubiertas en la joyería de Masriera, de Barcelona, consisten solo en las tres magníficas esmeraldas que arrancaron del viril, faltando averiguar el paradero de las demás alhajas. Parece que el individuo que vendió esas tres esmeraldas era un carpintero, que habia estado trabajando en las obras de aquella iglesia metropolitana.

Bajo el epígrafe de «Indemnizaciones á las compañías», ha publicado en su último número lo Gaceta de los caminos de hierro un artículo que creamos de haber reproducir por lo que interesa á la importante industria de los ferro-carriles. Dice así:

«La France financière, en su último número, publica una correspondencia de Madrid: en que le dicen que se acordó de Madrid á Irún, de Bilbao, de Pamplona, de Barcelona, de Lérida y de Valencia á Reinos, habian pedido, con arreglo á la legislación de 1863, una indemnizacion por los perjuicios que les

reales de jornal á que se reducian todas sus rentas, y que, por tanto, no tenían ahorros; entonces Juan sacó la navaja y empezó á herirlos alternativa hasta el punto de dejar muerto á su marido y á ella en el estado en que se encuentra; despues tomó treinta reales que tenia en la faja su marido, y se marchó tranquilamente.

El procesado confesó ser autor de los asesinatos, negando sin embargo lo relativo al robo, que aseguró no haberle impulsado. Añadió que al despertar sintió como un vértigo, que el corazón parecia saltarlo dentro del pecho y que dominado por este vértigo le arrastró un deseo de matar sin que pudiese evitarlo ni siquiera la causa.

La audiencia de Granada, en 3 de diciembre de 1873, confirmó la sentencia del inferior, por el que se condenaba á Juan Lopez Jimenez á la pena de muerte por cada uno de los dos asesinatos, habiendo estimado las circunstancias agravantes de alevosia, haberse cometido los delitos de noche y en la morada de las víctimas, etc.

Casada la sentencia, el Tribunal Supremo en 3 de marzo actual, declaró no haber lugar al recurso, y negado el indulto fué ejecutado el reo en Baeza el 27 del actual.

Reformas penitenciarias.—La penitenciaría de jóvenes delincentes, para cuya creacion fué autorizada la junta de patronos por real orden de 29 de diciembre de 1873, va á inaugurar las obras en los primeros dias del mes próximo.

En la última junta celebrada el 23 del actual, el arquitecto Sr. Alvarez Capra presentó unos planos que causaron la admiracion de todos.

La verdadera precision y acierto con que en los planos están previstas todas las necesidades de una penitenciaría y el esmero con que están ejecutados, dan una idea muy alta de los conocimientos arquitectónicos del Sr. Alvarez Capra.

El conjunto de la penitenciaría lo formarán tres edificios, segun está prevenido por la real orden citada: dos para cárceles de jóvenes menores de diez ó ocho años, y presidio de menores de veintifuno, y el tercero destinado á asilo de correccion paternal.

Los terrenos adquiridos en el efecto ocupan la manzana 274 del plano de ensanche, con fachada á la calle de Pajaritos, y otras proyectadas y aun sin nombre. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que comprenden una superficie plana de 11385 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes á 148839 pies cuadrados.

El 28 al anochecer, fué asesinado en una de las dependencias del antiguo convento de Santo Domingo de Victoria, Anacleto Diaz, que se hallaba del aguilón en 1860 en Santa Cruz de Campezo, cuando fué muerto alevosamente su alcaide D. Marcelino Durana. Entonces libró milagrosamente de un fin desastroso escapando del grupo de los asesinos, y refugiado en Victoria, sirvió en el cuerpo de orden público.

A las pocas horas de cometido el crimen, estaban en poder de la justicia los supuestos perpetradores de aquel asesinato, que se sospecha está relacionado con el cometido en Santa Cruz de Campezo, cuya causa quemaron los carlistas en el juzgado de Laguardia. Entre los detenidos, con señales evidentes de ser los perpetradores de dicho asesinato, segun se afirma, se encuentran tres que han servido en las filas carlistas.

Ha sido capturado en la provincia de Valencia por una pareja de la guardia civil el famoso criminal conocido por el nombre de Enriqueche.

De nuestro corresponsal en París recibimos la siguiente carta:

«París, 26. Las noticias de hoy no confirman la que ayer dije relativa á la entrada de las tropas serbias en Turquía.

Sin embargo, y á pesar de los aires pacíficos que llegan de Londres, es muy posible que la política rusa haya ganado bastante avance sobre la inglesa para que el partido belicista servio obligue, por decirlo así, al príncipe Milan á declarar la guerra para no ser destronado.

Los radicales franceses no cuentan ya con la aprobacion en el Senado de la ley Waddington, como llaman la que devuélvase á tribunales académicos, exclusivamente compuestos de catedráticos universitarios, la concesion de grados académicos.

Los cálculos más exactos no dan sino cuatro votos de mayoría. Si el Senado se abstiene, como parece probable, en no aprobar esta ley, la Cámara de los diputados retrasará el voto de los presupuestos hasta noviembre, y hasta hará esfuerzos para que el Senado y el presidente de la republica se vean obligados á disolver la Cámara de diputados, pues afirman que si se llevarán á cabo nuevas elecciones de diputados, el cuerpo electoral enviará á la Cámara baja diputados mucho más radicales que los que la componen en la actualidad.

El día 1.º de julio próximo se abrirán al público para toda clase de correspondencia las estaciones de Mora de Ebro, Falest y Cornudella, de la provincia de Tarragona.

Una casa de vecindad se titula el nuevo libro de Paul de Koek que el editor D. Urbano Manini ha publicado esta semana en su linda biblioteca y puesto á la venta en todas las librerías.

Dice un periódico de Zaragoza que las joyas robadas en la basílica del Pilar, que se han descubiertas en la joyería de Masriera, de Barcelona, consisten solo en las tres magníficas esmeraldas que arrancaron del viril, faltando averiguar el paradero de las demás alhajas. Parece que el individuo que vendió esas tres esmeraldas era un carpintero, que habia estado trabajando en las obras de aquella iglesia metropolitana.

Bajo el epígrafe de «Indemnizaciones á las compañías», ha publicado en su último número lo Gaceta de los caminos de hierro un artículo que creamos de haber reproducir por lo que interesa á la importante industria de los ferro-carriles. Dice así:

«La France financière, en su último número, publica una correspondencia de Madrid: en que le dicen que se acordó de Madrid á Irún, de Bilbao, de Pamplona, de Barcelona, de Lérida y de Valencia á Reinos, habian pedido, con arreglo á la legislación de 1863, una indemnizacion por los perjuicios que les

reales de jornal á que se reducian todas sus rentas, y que, por tanto, no tenían ahorros; entonces Juan sacó la navaja y empezó á herirlos alternativa hasta el punto de dejar muerto á su marido y á ella en el estado en que se encuentra; despues tomó treinta reales que tenia en la faja su marido, y se marchó tranquilamente.

El procesado confesó ser autor de los asesinatos, negando sin embargo lo relativo al robo, que aseguró no haberle impulsado. Añadió que al despertar sintió como un vértigo, que el corazón parecia saltarlo dentro del pecho y que dominado por este vértigo le arrastró un deseo de matar sin que pudiese evitarlo ni siquiera la causa.

La audiencia de Granada, en 3 de diciembre de 1873, confirmó la sentencia del inferior, por el que se condenaba á Juan Lopez Jimenez á la pena de muerte por cada uno de los dos asesinatos, habiendo estimado las circunstancias agravantes de alevosia, haberse cometido los delitos de noche y en la morada de las víctimas, etc.

Casada la sentencia, el Tribunal Supremo en 3 de marzo actual, declaró no haber lugar al recurso, y negado el indulto fué ejecutado el reo en Baeza el 27 del actual.

Reformas penitenciarias.—La penitenciaría de jóvenes delincentes, para cuya creacion fué autorizada la junta de patronos por real orden de 29 de diciembre de 1873, va á inaugurar las obras en los primeros dias del mes próximo.

En la última junta celebrada el 23 del actual, el arquitecto Sr. Alvarez Capra presentó unos planos que causaron la admiracion de todos.

La verdadera precision y acierto con que en los planos están previstas todas las necesidades de una penitenciaría y el esmero con que están ejecutados, dan una idea muy alta de los conocimientos arquitectónicos del Sr. Alvarez Capra.

El conjunto de la penitenciaría lo formarán tres edificios, segun está prevenido por la real orden citada: dos para cárceles de jóvenes menores de diez ó ocho años, y presidio de menores de veintifuno, y el tercero destinado á asilo de correccion paternal.

Los terrenos adquiridos en el efecto ocupan la manzana 274 del plano de ensanche, con fachada á la calle de Pajaritos, y otras proyectadas y aun sin nombre. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que comprenden una superficie plana de 11385 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes á 148839 pies cuadrados.

Cada uno de los dos primeros edificios levantados sobre este terreno por

la causada la guerra civil. El del Norte (Madrid á Irún) de Bilbao, el de Lérida á Reus, y el de Madrid-Alicante rehusan el aceptar, como única indemnizacion, un préstamo de cuatro millones de pesetas, reembolsable con intereses de 6 por 100 anual, como lo propone el ministro de Obras públicas.

Desgraciadamente, las demás compañías aceptan la parte del préstamo ya citado que les corresponde. Esto es lastimoso, porque esta disidencia será causa de una pérdida real para el Norte, para el Bilbao y para el Pamplona. Váremos si la ley pasa sin omision. Se discutirá vivamente en el Congreso y en el Senado.

Hemos reproducido testualmente los párrafos que preceden, porque así resaltan los errores que contienen, que conviene desvanecer para que no se extravie la opinion en el extranjero. Dice el corresponsal que se discutirá vivamente en el Congreso y en el Senado, esto lo escribe el día 14 de junio, siendo así que en el Congreso se aprobó el proyecto de ley el 30 de mayo. Dice haber disidencia entre las compañías, porque unas renuncian y otras no al anticipo reintegrable, y siendo cinco las compañías á las cuales el anticipo se extiende: las del Norte, Bilbao, Lérida á Reus, Zaragoza á Pamplona, el Almansa á Valencia y Tarragona, el mismo corresponsal consigna que las mismas compañías han rehusado aceptarlo.

Otra, la de Valencia, ha protestado por medio de la exposicion al Senado, que dice por suplemento, en el número anterior; y la que resta, la de Zaragoza á Pamplona, reconoce el corresponsal que se le perjudicada aceptándolo. ¿Donde está, pues, la disidencia?

El asunto es demasiado serio para tratarlo con semejante ligereza. Nosotros suponemos que Zaragoza á Pamplona no acepta tampoco el anticipo, porque seria su ruina tomar presta dos por tres años 8.000.000 en compensacion de una pérdida efectiva que se acerca á ochenta, segun tuvimos ocasion de demostrarlo en el número anterior.

Seria bueno, pues, que esa compañía de Zaragoza á Pamplona, única que con su silencio puede autorizar esas suposiciones de desidencia, se explicara pronto y claro sobre una cuestion en que tanto puede perjudicar á las demás y perjudicarse á sí misma. Esperamos, pues, su explicacion, para que ella nos dé fuerza, á fin de completar el desvanecimiento de errores como los que propalan en el extranjero, en el mercado natural de nuestros valores de ferro-carriles, periódicos cuyos corresponsales los informan como el suyo á la France financière.

Segun se dijo el jueves en el Senado, la compañía de Zaragoza á Pamplona renuncia tambien el anticipo; pero bueno será que ella misma lo declare.

El jueves, tambien, se empezó en el Senado la discusion de este gravísimo asunto, y el señor marqués de Campo combatió el proyecto por haberse introducido el artículo 4.º, considerándolo, con evidente fundamento, contrario al crédito de la nacion en el exterior, y como ruinoso para las compañías, de cuyo desarrollo y prosperidad hay que esperar la prosperidad del país y con ella la del Tesoro público. No se comprende, en verdad, ese apresuramiento con que en ambas cámaras se ha tratado de resolver prematuramente y contra todo principio de justicia, un asunto de tanta trascendencia, que hubiere debido ser objeto de estudios muy detenidos, hechos con gran copia de datos y con apreciacion exacta de los daños sufridos por las empresas.

El señor marqués de Campo tenía razon al manifestar su asombro por que los ferro-carriles, tan apoyados en un principio por la opinion pública, hayan venido á ser objeto de tantas prevenciones, y hasta de una verdadera persecucion, y cumplido de una manera levantada y digna el deber de defenderlos. Su discurso, si desgraciadamente no alcanzase á producir la revocacion de ese malhadado artículo 4.º, ha servido al menos de eloquente protesta, y desde luego para debilitar su fuerza, quitándole todo carácter de definitivo é irrevocable.

El señor marqués de Campo tenía razon al manifestar su asombro por que los ferro-carriles, tan apoyados en un principio por la opinion pública, hayan venido á ser objeto de tantas prevenciones, y hasta de una verdadera persecucion, y cumplido de una manera levantada y digna el deber de defenderlos. Su discurso, si desgraciadamente no alcanzase á producir la revocacion de ese malhadado artículo 4.º, ha servido al menos de eloquente protesta, y desde luego para debilitar su fuerza, quitándole todo carácter de definitivo é irrevocable.

Consta cada edificio de planta de sótanos, baja, principal y ático de las que la primera y la última no comprenden más que una parte del solar indicado.

A las dependencias de la planta de sótanos se da entrada por dos escaleras colocadas en la galería general de comunicacion que existe en la planta baja, y una anterior colocada al extremo del pabellon central destinado al servicio de cocina, lavadero, eslabozos, repaso de la ropa y plancha, baños, pieza de fumigacion, almacenes de víveres, guarda-ropas y otras oficinas de necesidad en la economía doméstica. En el cuerpo saliente está la cocina y dependencias de la misma.

Planta baja.—Se compondrá de vestíbulo, portería, escalera para uso de los empleados, oficinas ó registros y una habitacion con baño donde se efectúe el aseo y cambio de traje de los penados que ingresen en el establecimiento. En el cuerpo central estará situada la pieza de rastrijos en primer término que comunicará con la sala de exposicion de trabajos, por un lado, los autorios y sala de declaraciones; otro, finalmente, con la galería de comunicacion. En los estremos de la galería citada estarán las escaleras de servicios. A esta galería comunican los locutorios que separan á los detenidos del público por dos series de rejas, dejando entre ambas un paso para el vigilante. En la sala de declaraciones estarán separados los escribanos de los jóvenes detenidos por una sola reja; habrá una sala de magistrados con fiscal y económica comunicacion á todo el establecimiento y talleres bien acondicionados. El pabellon central posterior está destinado á refectorio.

Principal.—La escalera principal conduce á las habitaciones del director ó jefe, sala de juntas con una pequeña puerta, que permite la vigilancia fiscal en todo el edificio. En la parte restante de la primera erugia estará la sastrería y depósito de ropas, y en la opuesta dos dormitorios capaces de diez camas cada uno; igual número hay en los pabellones laterales, y en el encuentro de cada uno de ellos habrá una habitacion para el vigilante ó encargado. En el pabellon central se colocará la enferme-

ria, botiquin, habitacion del enfermero y otras piezas necesarias.

Ático.—Contendrá las habitaciones del capellan y dependientes encargados de las oficinas.

La fachada no pertenece á ningún estilo clásico de arquitectura, sino únicamente revestida de un carácter especial, en armonía con el objeto á que se destinan los edificios.

En la construccion entró como base el hierro y ladrillo, y el conjunto que forman los edificios descritos con la capilla y asilo de correccion entre ellos es agradable y pintoresco. La situacion es bellísima y las vías de comunicacion fáciles.

En los primeros dias del mes próximo tendrá lugar la solemne ceremonia de colocar la primera piedra por S. M. y segun el verdadero entusiasmo que ha despertado el proyecto y las respetables sumas con que contribuyen diariamente los que han acogido tan laudable pensamiento, de creer es que las obras se ejecuten y terminen con gran rapidez.

D. R. DE A.

En efecto, escuchado el señor ministro de Fomento por el senador valenciano, á quien tantos servicios debe la industria ferro-carriera, para que liase su opinion sobre el alcance del artículo, contestó con estas palabras, que debemos consignar:

«Me parece que la pregunta que el señor marqués de Campo formulaba, concretando á ella su oposicion al proyecto, está ya contestada con la exposicion que dejo hecha de mis opiniones en el asunto; voy, sin embargo, á precisarla más, pues necesita una contestacion categorica, con la cual creo que en parte estará perfectamente deacuerdo su señoría. Preguntaba si con esta negativa de indemnizacion que contiene el art. 4.º se cierra por completo la puerta á la indemnizacion, y deseaba saber mi opinion; yo se la dió francamente. Creo que, sin un nuevo proyecto de ley, la puerta queda cerrada á la indemnizacion, y entiendo no habra ningun ministro que le conceda sin intervencion de las Cortes de una manera directa; pero por iniciativa de los señores senadores ó diputados, ó bien del gobierno, juzgo puede derogarse la ley que se discute, y las Cortes, con igual derecho que ahora, podrán acordar lo contrario, lo cual se comprende, pues todos saben que una ley se deshace por otra, si bien es muy difícil que, cuando se resuelve el asunto tan terminantemente como ahora, haya quien proponga otra cosa; la cuestion de indemnizacion está, por lo tanto, resuelta, si no para siempre, por mucho tiempo al menos.»

Hubiérase dicho, pues, por mas que se sobrentendiera que la indemnizacion solo podian declararla las Cortes, y se hubiera evitado esa campana que tan mal efecto ha producido en los pueblos cultos.

En vano el Sr. Ribó quiso contestar al señor marqués de Campo; no puede contestarse lo que no tiene contestacion; pero en cambio dijo cosas peregrinas: dijo que, sin el art. 4.º, viene la ruina de la patria; que cuando las compañías comprendidas en los anticipos renuncian á ellos, es porque no los necesitan, y declaró paladinamente que el tal art. 4.º es el principal de la ley; ó lo que es lo mismo, que se hace una ley de primera importancia, como una consecuencia de otra secundaria, y sin haberse meditado su alcance ni sus graves consecuencias.

Siempre entre nosotros ese criterio estrecho! Siempre ese alarde de vivir fuera del concierto de las demás naciones!

Esta mañana en el tren misto de Andalucía ha sido de esta corte el diputado D. Adolfo Bayo.

Respondo ya de la enfermedad que le ha tenido en cama algunos dias; salió anoche para Valencia el empresario de las sillas del Prado D. Antonio Perez.

No parece cierto, como ha dicho un periódico, que haya sido detenido un sujeto más, complicado en el célebre robo cometido hace tres dias en el piso bajo de la casa núm. 8 de la plaza de Oriente.

La sociedad Capilla-Baroca compuesta de los distinguidos profesores que fueron dirigidos por aquel reputado artista, han adquirido una gran parte de las obras de su repertorio, que son con



